septiembre de mill setezientos y siete años
se Juntaron a Conzejo los Ss.es Corex.or Justizia
y Rejimiento en las salas desta Ciudad
Para tratar Cossas del Serv.o de S. M. y bien
y utilidad de esta Republica es a Saver el S.r
Lic.do D. Joseph de Arzanaz y Chabarri del
Consejo de S. M. y su fiscal en la Real audien
zia de la Coruña Corex.or de Murzia y los Ss.es
Don Diego Alburquerque beones Don Martin
ferrer Don Salbador andreo D. Joseph de Segu
za, Don Ant.o Ruiz M.n Don Fer.do Ruiz m.n
Don Claudio de qui.a Don Ju.n Ruiz Carrasco D.n
Joseph Fez de Soria

Mazarron — Ss.r D.n Diego Alburquerque Comisario de Alcab.s
Rabas dio quenta a Rezivido Carta de los
Arrendadores de las Alcavalas de la Villa
de Mazarron en que le Partizipan Como
a Perzivido el presente quexiendo Passar
a Cobrar las ygualas y lo demas tocante
a dichos Pechos que se les Remitio luego Ser
Bebancos en dicha Villa y les notifico
no Cobrasen nada Con Cuio motivo Pidie
ron se les diese testim.o para dar quenta a esta
Ziudad y dho ess.no Res Pondio, sin mandar
selo los Alcaldes sobre lo que el tubo un
Aljun alboroto de que Resulto Ponerlos
Presos Piden a esta Ziudad Sesirba dar la Pro
Videnzia que Combenga Para que Puedan
Usar de dichas Rentas, Partizipalo a esta Ziudad
Porquien entendido = Acordo que